



JUNTA DE ANDALUCÍA

Núm. Expediente
2014/000821

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVOS LÍMITES PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2032 A 2034 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LA SECCIÓN GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS.

PROPUESTA:

La Consejería de Hacienda y Administración Pública expone la necesidad de establecer nuevos límites para adquirir compromisos de gastos para las anualidades 2032 a 2034 en el artículo 20 del programa 61G del Servicio Autofinanciada de la Sección Gastos de Diversas Consejerías.

De acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2014, se aprueba el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014 que faculta para la enajenación y arrendamiento simultáneo de los bienes inmuebles que se indican en su Anexo, siendo estos lo que ya fueron autorizados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2011.

Por razones de eficacia administrativa, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública ha decidido que los gastos relativos a los contratos de arrendamiento de los diferentes inmuebles se imputen a la aplicación correspondiente de la Sección 31.00 Gastos de diversas Consejerías, Programa 61.G "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía".

Para ello, se precisa incrementar el límite del crédito correspondiente a las anualidades 2032 a 2034 del artículo 20 del referido Programa, a fin de poder atender los compromisos de gastos que se deriven del expediente de arrendamiento antes mencionado.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 26 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, por lo que se propone su elevación, al objeto de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones previstas.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO
ANTONIO M. CERVERA GUERRERO
Firmado electrónicamente el 20 de noviembre de 2014
Código de firma: 1.41648217087002E15

Examinado el expediente, se informa favorablemente la modificación de límites propuesta.

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS

Directora General de Presupuestos

INES BARDON RAFAEL

Firmado electrónicamente el 21 de noviembre de 2014

Código de firma: 1.41657771219926E15

A propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe de la Dirección General de Presupuestos, a instancia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.6 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de noviembre de 2014.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Sección Gastos de Diversas Consejerías el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Artículo	Programa	Límite
2032	20	61G	49.176.374,43
2033	20	61G	50.006.949,60
2034	20	61G	50.852.074,35

Sevilla, a 25 de noviembre de 2014

SUSANA DIAZ PACHECO
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA